En la ciudad de Cartagena en diez y nueve dias
del mes de diziembre de mill y quinientos y sesenta y nueve
años sabado se juntaron en cabildo ordinario los
los señores licenciado gaspar de albarado caldera
alcalde mayor desta ciudad acasio de sepul-
beda juan de espinosa bachiller juan de sepulbeda
jacome corbari [illegible] alonso clara-
monte bizente [illegible] superintendente [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
albares de [illegible] sanchez [illegible] simon ma-
[illegible] regidores y los jurados de la dicha ciudad
salio [illegible] juan de espin regidor —

Relaçion — En este ayuntamiento [illegible] jurado hizo re-
laçion a esta ciudad como en cumplimiento de lo
mandado por esta ciudad fue con [illegible] de sebas-
tian [illegible] alguazil al rincon de sant ginés a bergar
ganados o genero de forasteros y los que viere ha-
zer los obligar a pagar [illegible] la dehesa donde
a dos maravedis por cabeça = y abiendo [illegible] al
dicho rincon y visto lo y hablado con los pastores de los
ganados que [illegible] en el dicho rincon los quales dixeron
que en el dicho rincon no abia ningunos ganados
de forasteros y asi no hallamos ningunos = y tam-
bien junto al cabeço de sant ginés quatro-
cientas cabeças de bueyes de juan martinez
de la [illegible] que se obligo a pagar el herbaje dellos
a razon de a dos maravedis por cabeça = y otros
[illegible] de pedro [illegible] que [illegible]
seis [illegible] = [illegible] [illegible]
[illegible] para los [illegible]
[illegible] felipe y otros [illegible]
[illegible] [illegible] dicho [illegible]
[illegible] de la dehesa de [illegible] que [illegible]